Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023).
REF: PROCESO: 110013103013-**2022-00217**-00.

En atención al informe secretarial que antecede y a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, siendo procedente, se Dispone:

ARTÍCULO ÚNICO: No tener en cuenta las diligencias de notificación aportadas por el apoderado judicial de la parte actora, al efecto tenga en cuenta el togado que al tratarse de dirección de notificación física, esta deberá surtirse conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del CGP; ahora, en tratándonos de notificaciones electrónicas se aplicara lo preceptuado por la Ley 2213 de 2023.

NOTIFÍQUESE

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
Juez

s.g.